

Folleto Base de Pagarés

2010

Por un saldo vivo máximo de 500 millones de euros

Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

El presente Folleto Base de Pagarés (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV el XX de abril de 2010 y se complementa con el Documento de Registro de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (Anexo IV del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito el 22 de abril de 2010 en los registros de la CNMV el cual se incorpora por referencia.

 **hc energía**

grupo edp

ÍNDICE

I. RESUMEN	4
II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	10
III. NOTA DE VALORES (ANEXO V DEL REGLAMENTO CE/809/2004)	11
1. PERSONAS RESPONSABLES	11
2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	11
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	11
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta	11
3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos. Gastos de la emisión	11
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	12
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores	12
4.2 Legislación de valores	12
4.3 Representación de los valores	12
4.4 Divisa de la emisión	13
4.5 Orden de prelación	13
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	13
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	13
4.7.1 Plazo válido en que se puede reclamar intereses y reembolso del principal	14
4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo	15
4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	15
4.7.4 Normas de ajuste del subyacente	15
4.7.5 Agente de cálculo	15
4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos	15
4.8 Fecha de vencimiento y precio de amortización	15
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	15
4.10 Representación de los tenedores de los valores	18
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	18
4.12 Fecha de emisión	18
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	18
4.14 Fiscalidad de los valores	18
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	19
5.1 Descripción de la Oferta Pública	19
5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta	19
5.1.2 Importe de la Oferta	19
5.1.3 Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud	19
5.1.4 Método de prorrateo	21
5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	21
5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	22

5.1.7	Publicación de los resultados de la Oferta	22
5.1.8	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	22
5.2	Plan de colocación y adjudicación.....	22
5.2.1	Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.....	22
5.2.2	Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	23
5.3	Precios	23
5.3.1	Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor:.....	23
5.4	Colocación y Aseguramiento.....	23
5.4.1	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	23
5.4.2	Agente de Pagos y Entidades Depositarias.....	24
5.4.3	Entidades Aseguradoras y procedimiento.....	24
5.4.4	Fecha del acuerdo de aseguramiento	24
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	24
6.1	Solicitudes de admisión a cotización	24
6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	25
6.3	Entidades de liquidez	25
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	26
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión	26
7.2	Información del Folleto Base de Pagares revisada por los auditores.....	26
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros.....	26
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	26
7.5	Ratings.....	27

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales circunstancias que entre otras y sin perjuicio de la restante información del presente folleto de base deben tenerse en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión. No obstante, se hace constar que:

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Programa en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicha nota sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base de Pagarés.

El presente documento es el Folleto Base de Pagarés que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de abril de 2010. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el documento de registro inscrito en la CNMV en fecha 22 de abril de 2010. Tanto el Folleto Base de Pagarés como el Documento de Registro se encuentran a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en Plaza de la Gesta, 2, de Oviedo y en la CNMV.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

Valores ofertados

Los valores ofrecidos son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta.

Denominación de la emisión

“Folleto Base de Pagarés de Hidroeléctrica del Cantábrico del año 2010”.

Emisor

Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.
CIF A33473752
Domicilio Social: Plaza de la Gesta, 2
33007 Oviedo

Rating

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por Entidad calificadora alguna. No obstante, Hidroeléctrica del Cantábrico tiene concedido para sus emisiones a corto plazo la calificación de P2 (fuerte capacidad) por Moody's, y F2 (buena calidad crediticia) por Fitch Ratings. Para las emisiones a largo plazo, Moody's califica a Hidroeléctrica del Cantábrico con Baa1 (calidad crediticia media con perspectiva estable) y Fitch Ratings con A- (elevada

calidad crediticia con una perspectiva estable). Las calificaciones han sido revisadas por Moody's el 12/06/2009 y por Fitch Ratings el 10/02/2009.

Importe nominal

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de Pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 500 millones de euros nominales.

Nominal del valor

Los pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros, los cuales se colocan a través de subasta o de colocación directa telefónica.

Precio de emisión

El precio efectivo de emisión será el que resulte de acuerdo con el tipo de interés y plazo que se aplique en cada caso.

Precio y fecha de amortización

El reembolso de los pagarés se realizará por su valor nominal en la fecha de vencimiento, al que se deducirá, si procede, la retención sobre los rendimientos obtenidos, no originando gastos para el tenedor. Los plazos de amortización se sitúan entre 7 días hábiles y 364 días naturales.

Opción de amortización anticipada

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

Tipo de interés

Los valores del presente Programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

Periodo de suscripción

El presente Folleto Base de Pagarés, de acuerdo a la legislación vigente, tendrá una duración de un año desde la fecha de su publicación.

Procedimiento de emisión

Los pagarés se emitirán mediante subasta a la que podrá acudir un número limitado de entidades colaboradoras (que, a su vez, podrán colocar a otros inversores y con los que negociarán el tipo de interés) o por negociación telefónica directa con el emisor, siendo en ambos casos las peticiones mínimas de 400.000 euros. El desembolso del importe efectivo de los pagarés se realizará en la fecha de emisión.

Cotización

Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

Colectivo de potenciales inversores

Pueden darse dos casos: en el caso de subasta de pagarés podrán acudir las Entidades Colaboradoras (a las que se hace referencia en el apartado 5.2.1 del Folleto Base) ; en el caso de las adjudicaciones telefónicas podrá acudir cualquier Inversor Cualificado.

Agente de pagos

El agente de pagos que atenderá el servicio financiero será Caja de Ahorros de Asturias, que actuará a través de la CECA como entidad participante de IBERCLEAR. A estos efectos, se ha firmado con Cajastur un contrato de Agente de Pagos con fecha 25 de Febrero de 2010.

Liquidez

Hidroeléctrica del Cantábrico ha formalizado con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) con fecha 17 de marzo de 2010 un contrato de compromiso de liquidez, hasta un saldo vivo máximo en su cartera equivalente al 10% del saldo vivo nominal total del Programa de Pagarés.

Los precios de compra y venta estarán en función de las condiciones del mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir y modificar los precios de compra o venta que coticen cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, si bien, la diferencia entre los precios de compra y venta no podrá superar el 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos, también en términos de TIR, no siendo nunca superior al 1% en términos de precio.

Régimen Fiscal

Las emisiones de pagarés amparadas en el presente programa, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de residentes, las personas jurídicas no están sometidas a retención, y las personas físicas están sujetas, actualmente, a una retención del 19%.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La presente emisión cuenta con la garantía patrimonial de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

3. DATOS DEL EMISOR

Sector de Actividad: El Código de Actividad Económica de Hidroeléctrica del Cantábrico (CNAE) es el 65, centrándose en la explotación del negocio de producción, venta y utilización de energía eléctrica, así como la de otras fuentes de energía.

Estados Financieros:

El Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias pertenecientes a los Estados Financieros auditados consolidados de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. y sociedades filiales que componen el grupo Hc Energía:

Balance de Situación consolidado a 31 de diciembre de los años 2009 y 2008 según normativa NIIF (cifras en miles de euros):

ACTIVO	31/12/09	31/12/08	% Dif.
ACTIVOS NO CORRIENTES	6.590.862	5.590.281	15,76%
Activo intangible	1.591.940	1.605.682	-0,86%
Activo material	3.506.392	3.127.461	12,12%
Participaciones contabilizadas método participación	2.403	3.025	-20,56%
Activos por impuestos diferidos	21.145	33.039	-36,00%
Activos financieros no corrientes	1.468.982	821.074	78,91%
ACTIVOS CORRIENTES	1.065.826	1.150.179	-7,33%
Existencias	122.593	108.006	13,51%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	684.344	958.147	-28,58%
Activos financieros corrientes	180.656	4.703	3741,29%
Administraciones públicas	59.152	55.552	6,48%
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	19.081	23.771	-19,73%
TOTAL ACTIVO	7.656.688	6.740.460	13,59%
PASIVO	31/12/09	31/12/08	0,92%
PATRIMONIO NETO	2.963.568	2.585.980	14,60%
De la Sociedad dominante	2.729.745	2.371.204	15,12%
De los intereses minoritarios	233.823	214.776	8,87%
PASIVOS NO CORRIENTES	2.525.360	2.467.882	2,33%
Ingresos diferidos	203.848	248.056	-17,82%
Provisiones	168.941	145.421	16,17%
Deuda financiera	1.815.827	1.852.905	-2,00%
Otras cuentas a pagar no corrientes	11.332	10.638	6,52%
Pasivos por impuestos diferidos	325.412	210.862	54,32%
PASIVOS CORRIENTES	2.167.760	1.686.598	28,53%
Provisiones	211.692	286.791	-26,19%
Deuda financiera	1.169.859	685.154	70,74%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	786.209	714.653	10,01%
TOTAL PASIVO	7.656.688	6.740.460	13,59%

Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada correspondiente a los ejercicios anuales 2009 y 2008 (cifras en miles de euros):

CUENTA DE RESULTADOS	31/12/09	31/12/08	% Dif.
MARGEN DE CONTRIBUCIÓN	958.183	828.624	15,64%
Otros ingresos	18.361	47.396	-61,26%
Gastos de retribución a los empleados	-110.785	-111.911	-1,01%
Trabajos realizados del Grupo para activos no corrientes	4.194	3.270	28,26%
Suministros y servicios	-148.552	-131.772	12,73%
Otros gastos de explotación	-73.082	-114.527	-36,19%
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	648.319	521.080	24,42%
Amortizaciones	-211.017	-193.458	9,08%
Variación de provisiones de riesgos y gastos	-48.362	-11.521	319,77%
Subvenciones de capital transferidas al resultado	7.801	7.182	8,62%
BENEFICIO DE EXPLOTACION	396.741	323.283	22,72%
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS ACTIVIDADES CONTINUADAS	285.620	348.110	-17,95%
Impuesto sobre Sociedades	-59.280	-55.692	6,44%
BENEFICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS ACTIVIDADES CONTINUADAS	226.340	292.418	-22,60%
BENEFICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS ACTIVIDADES INTERRUMPIDAS	0	0	0,00%
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO	226.340	292.418	-22,60%
Intereses minoritarios	-3.711	-6.168	-39,83%
BENEFICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	222.629	286.250	-22,23%
BENEFICIO POR ACCION EN EUROS (BASICO)	5,29	6,81	-22,32%
BENEFICIO POR ACCION EN EUROS (DILUIDO)	5,29	6,81	-22,32%

4. RIESGOS

Riesgos del emisor

La actividad que la empresa lleva a cabo se desarrolla en un entorno en el que existen factores exógenos que pueden afectar a sus operaciones y resultados económicos, a saber:

- Riesgos de negocio:
 - Generación de electricidad: hidraulicidad, situación de los mercados energéticos, en cuanto a la compra de materias primas (carbón y gas), y riesgo medioambiental (limitaciones establecidas por el Protocolo de Kyoto).

- Actividades reguladas: las actividades de distribución y transporte de electricidad se encuentran reguladas desde la Administración, y sus costes están retribuidos por la misma en base al Principio de "Suficiencia Tarifaria".
- Riesgos de precio y aprovisionamiento:
 - Generación: riesgo del precio al que se retribuyen los Kwh en el mercado mayorista de electricidad (Pool).
 - Comercialización: riesgo que se produce de que el precio acordado en los contratos de clientes para la venta de energía no cubra el coste de comercialización de los mismos.
- Riesgo medioambiental:
 - Plan Nacional de Reducción de Emisiones: limita las emisiones de SO₂, NO_x y emisiones de partículas a la atmósfera, que ha comenzado a aplicarse desde el 1 de enero de 2008.
 - Protocolo de Kyoto, al que ya se ha hecho referencia en los "riesgos de negocio", al afectar fundamentalmente a la actividad de generación.
- Riesgo operativo:
 - Riesgo de operación: relacionado con los planes de mantenimiento, adecuación, mejora y automatización de instalaciones, así como con los planes de formación del personal.
 - Riesgo de ejecución de las inversiones en curso: que podrían afectar a la Cuenta de Resultados en el caso de que, por motivos técnicos, o administrativos, se produjesen retrasos significativos en la puesta en explotación de las inversiones.
- Riesgo financiero:
 - Riesgo de tipo de interés: el mayor riesgo se localiza en el efecto que sobre el coste de la deuda pueda tener una variación en los tipos de interés. En el caso de Hidroeléctrica del Cantábrico, la deuda a largo plazo está referenciada a un tipo fijo en su 99,4%, quedando el restante 0,6% referenciada al Euribor. En el caso de la deuda a corto plazo, ésta se encuentra totalmente referenciada al Euribor.
 - Riesgo de tipo de cambio: motivado por las transacciones que se realizan en moneda extranjera (dólares americanos) como consecuencia de las compras de gas y carbón para las centrales. Este riesgo se mitiga mediante la contratación de seguros de cambio y otros derivados financieros.

Riesgo de los valores.

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

- **Riesgo de mercado:** Debido a variaciones en los tipos de interés. La evolución de los mismos y de la duración de la inversión pueden producir posibles fluctuaciones de los precios de cotización de mercado de las emisiones de valores de renta fija.

- **Riesgo de crédito:**, Posibilidad de que el Emisor no atienda al reembolso de los pagarés suscritos, incluye el riesgo en la variación de la calidad crediticia del emisor analizada por las agencias de Rating y las calificaciones que estas emiten, las cuales pueden ser revisadas al alza o a la baja, suspendidas o incluso retiradas.
- **Riesgo de liquidez:** Es aquel que se le presenta a un comprador de pagarés cuando desea convertir su inversión en líquida. Con la finalidad de paliar este riesgo, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa tendrán solicitará la cotización en el mercado AIAF de Renta Fija. Así mismo, con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha firmado un contrato de liquidez con CECA hasta un importe máximo en cartera de la Entidad equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

En el apartado II Factores de riesgo de los valores del presente documento hay una descripción más detallada de los riesgos de los valores a emitir con cargo al presente Folleto Base.

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgo de Mercado: Riesgo centrado en las variaciones en los tipos de interés: cuando un inversor contrata los pagarés a un tipo de interés determinado, con el transcurso del tiempo llegará a producirse una diferencia entre el tipo de interés pactado para los pagarés y el que se llegase a cotizar en el mercado. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés, será menor y viceversa.

Riesgo de crédito: Posibilidad de que el Emisor no atienda al reembolso de los pagarés suscritos por el inversor. Incluye el riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor, que puede verse perjudicada como consecuencia de un incremento del endeudamiento, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda. Hidroeléctrica del Cantábrico tiene concedido para sus emisiones a corto plazo la calificación de P2 (fuerte capacidad) por Moody's, y F2 (buena calidad crediticia) por Fitch Ratings. Para las emisiones a largo plazo, Moody's califica a Hidroeléctrica del Cantábrico con Baa1 (calidad crediticia media con perspectiva estable) y Fitch Ratings con A- (elevada calidad crediticia con una perspectiva estable).

Riesgo de liquidez: Es aquel que se le presenta a un comprador de pagarés cuando desea convertir su inversión en líquida. Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercado de negociación para cada emisión en particular. Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha firmado un contrato de liquidez con CECA hasta un importe máximo en cartera de la Entidad equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

III. NOTA DE VALORES (ANEXO V DEL REGLAMENTO CE/809/2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

DON JOSE LUIS MARTÍNEZ MOHEDANO, actuando como Secretario del Consejo de Administración de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. y en virtud de los acuerdos adoptados por el mismo con fecha 18 de diciembre de 2009 (de acuerdo a la delegación efectuada a su favor por el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. celebrada el 8 de abril de 2009) y en nombre y representación de la sociedad emisora Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (en adelante también Hidroeléctrica del Cantábrico), con domicilio social en Oviedo, Plaza de la Gesta, 2, con código postal 33007, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base de Pagarés.

DON JOSE LUIS MARTÍNEZ MOHEDANO asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no se incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Ver apartado II.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de la entidad de liquidez (Confederación Española de Cajas de Ahorro, CECA).

Tampoco existe conflicto de interés por parte del Agente de Pago: Cajastur, que ostenta un 3,14 % de participación en el capital de la matriz (EDP).

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos. Gastos de la emisión

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto Base de Pagarés se destinarán a atender las necesidades generales de tesorería de la emisora.

La previsión de colocaciones de pagarés en el año 2010 es de 750.000.000 euros, sin que en ningún momento el saldo vivo máximo supere el límite de 500 millones de euros.

Una estimación de los gastos previstos para del folleto base serían los siguientes:

CONCEPTOS	€
CNMV: Registro del Programa	20.000
CNMV: Supervisión admisión en AIAF*	7.500
AIAF: Estudio documentación y registro	25.000
AIAF: Tramitación y admisión a negociación*	7.500
IBERCLEAR: Inclusión del Programa	100
IBERCLEAR: Mantenimiento del Programa*	2.000
Agencia de pagos, liquidez, publicidad y otros	14.000
TOTAL	76.100

* Estimación calculada en base a la previsión de emisiones bajo el programa a 364 días.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene dada por la diferencia entre su valor nominal y su precio de emisión o adquisición para el comprador. Los pagarés representan una deuda para su Emisor y son reembolsables por su nominal a vencimiento.

El valor nominal de los pagarés a emitir será de mil euros (1.000 €). Para cada conjunto de pagarés con un mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

4.2 Legislación de valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley 24/1988 de 28 de julio y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado, así como de acuerdo con el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre relativo a la regulación de ofertas públicas y admisión a cotización en mercados secundarios oficiales de valores en España.

El presente Folleto Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003 en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3 Representación de los valores

El registro contable de los valores es llevado por IBERCLEAR y sus entidades participantes. Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid y serán al portador.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores en IBERCLEAR emitidos bajo el folleto de base serán por cuenta y cargo del emisor.

El mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y la inscripción de los titulares posteriores en los registros a cargo de IBERCLEAR y de sus entidades participantes, según proceda, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que en cada momento dichas entidades tengan establecidos y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los pagarés.

La cuantía de dichos gastos y comisiones repercutibles se podrá consultar por cualquier inversor conforme a las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles que legalmente estén obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Dichas entidades deberán tener a disposición de los clientes copia de las tarifas que en cualquier caso podrán consultarse en los organismos supervisores mencionados.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Folleto Base de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran descritos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Los pagarés se emiten al descuento y a los tipos ofertados. El interés nominal se fijará en las subastas como consecuencia de la adjudicación de los pagarés a las ofertas más competitivas según orden creciente de tipo ofertado (de menor a mayor) dentro de cada plazo y por adjudicación directa para los pagarés colocados mediante negociación telefónica (*véase el apartado 5.1.3 donde se detalla el procedimiento de colocación*).

El importe efectivo, o importe a desembolsar por el suscriptor, será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento, en cada caso, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$E = \frac{365 \times N}{i \cdot n + 365}$$

siendo,

E = Efectivo del pagaré

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno.

N = Nominal

n = Número de días entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento o amortización (exclusive).

Los pagarés con plazo de vencimiento igual o superior a 365 días no son contemplados en este Folleto.

La compra de estos pagarés estará libre de gastos para el suscriptor.

4.7.1 Plazo válido en que se puede reclamar intereses y reembolso del principal

Los pagarés se reembolsarán en su Fecha de Vencimiento por su valor nominal. En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente Fecha de Vencimiento, el inversor lo pondrá en conocimiento de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., bien directamente por fax (al nº 98 527 59 33) o por carta (Dirección de Administración y Finanzas, Plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo), o bien a través de la entidad depositaria de los valores.

El Emisor se compromete a pagar al propietario legítimo, a través del Agente de pagos, Caja de Asturias, que actuará a través de la CECA como entidad participante en IBERCLEAR, el importe nominal de cada Pagaré en la Fecha de Vencimiento del mismo.

Para el pago, el Emisor deberá poner a disposición del Agente, antes de las 10:30 horas de la mañana del día de la Fecha de Vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquél fuera inhábil, valor esa misma fecha, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

El Agente efectuará las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que correspondan en cada momento en relación con los Pagarés amortizados.

Si se produjera un retraso en el pago a los inversores del importe nominal de los pagarés, Hidroeléctrica del Cantábrico deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que hubiere debido efectuarse el pago del mencionado importe hasta el día de su abono efectivo.

A efectos de este Folleto Base de Pagarés se entenderá por día hábil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el

calendario TARGET (Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System) y los días festivos, no fijados como tales para Oviedo y Madrid.

El plazo válido en que se puede reclamar el importe nominal de los pagarés ante los tribunales es de quince años desde la fecha de vencimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 1964 del Código de Civil.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable.

4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos

No aplicable.

4.8 Fecha de vencimiento y precio de amortización

Precio de amortización: el reembolso de los pagarés se efectuará, a su vencimiento, por su valor nominal menos, en su caso, la retención fiscal correspondiente. Se realizará libre de gastos para el tenedor por parte del emisor sin perjuicio de las comisiones que puedan cobrar las entidades financieras por este servicio.

Los valores serán emitidos a plazos de entre 7 días hábiles y 12 meses (364 días como máximo), ambos inclusive, a elección del Emisor.

Dentro de estos plazos se establece, con carácter general, dos vencimientos por mes (los días 15 y 30 de cada mes). Asimismo, se contempla la posibilidad de vencimientos singulares para los pagarés suscritos de forma directa, los cuales se emitirán por un importe no inferior a 400.000 euros nominales por operación.

Este programa no contempla la posibilidad de cancelación anticipada de los pagarés que se emitan, ni por parte del emisor, ni por parte de los tenedores de los valores.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad efectiva para el inversor viene dada por la siguiente fórmula:

$$TIR = \left[1 + \left(\frac{n \cdot i}{365} \right) \right]^{-365/n} - 1 = \left[1 + \left(\frac{N - E}{E} \right) \right]^{-365/n} - 1$$

dada la TIR en tanto por uno.

Donde n, i, N y E han sido ya definidos anteriormente.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros para cada pagaré de mil euros (1.000 €) a tipos nominales entre 1,00% y 7,00% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece "+10" representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo de 10 días:

TIPO NOMINAL	PARA 7 DÍAS			PARA 30 DÍAS			PARA 60 DÍAS			PARA 90 DÍAS			PARA 180 DÍAS			PARA 364 DÍAS	
	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE												
1,00%	999,81	1,005%	-0,27	999,18	1,005%	-0,27	998,36	1,004%	-0,27	997,54	1,004%	-0,27	995,09	1,003%	-0,27	990,13	0,01
1,25%	999,76	1,258%	-0,34	998,97	1,257%	-0,34	997,95	1,257%	-0,34	996,93	1,256%	-0,34	993,87	1,254%	-0,34	987,69	0,01
1,50%	999,71	1,511%	-0,41	998,77	1,510%	-0,41	997,54	1,509%	-0,41	996,31	1,508%	-0,41	992,66	1,506%	-0,40	985,26	0,02
1,75%	999,66	1,765%	-0,48	998,56	1,764%	-0,48	997,13	1,763%	-0,48	995,70	1,762%	-0,48	991,44	1,758%	-0,47	982,85	0,02
2,00%	999,62	2,020%	-0,55	998,36	2,018%	-0,55	996,72	2,017%	-0,54	995,09	2,015%	-0,54	990,23	2,010%	-0,54	980,44	0,02
2,25%	999,57	2,275%	-0,62	998,15	2,273%	-0,61	996,31	2,271%	-0,61	994,48	2,269%	-0,61	989,03	2,263%	-0,60	978,05	0,02
2,50%	999,52	2,531%	-0,68	997,95	2,529%	-0,68	995,91	2,526%	-0,68	993,87	2,524%	-0,68	987,82	2,516%	-0,67	975,67	0,03
2,75%	999,47	2,787%	-0,75	997,74	2,785%	-0,75	995,50	2,782%	-0,75	993,26	2,779%	-0,74	986,62	2,769%	-0,73	973,31	0,03
3,00%	999,42	3,045%	-0,82	997,54	3,042%	-0,82	995,09	3,038%	-0,81	992,66	3,034%	-0,81	985,42	3,023%	-0,80	970,95	0,03
3,25%	999,38	3,302%	-0,89	997,34	3,299%	-0,88	994,69	3,294%	-0,88	992,05	3,290%	-0,88	984,23	3,277%	-0,86	968,61	0,03
3,50%	999,33	3,561%	-0,96	997,13	3,557%	-0,95	994,28	3,552%	-0,95	991,44	3,546%	-0,94	983,03	3,531%	-0,93	966,27	0,04
3,75%	999,28	3,820%	-1,02	996,93	3,815%	-1,02	993,87	3,809%	-1,01	990,84	3,803%	-1,01	981,84	3,786%	-0,99	963,95	0,04
4,00%	999,23	4,079%	-1,09	996,72	4,074%	-1,09	993,47	4,067%	-1,08	990,23	4,061%	-1,07	980,66	4,041%	-1,05	961,64	0,04
4,25%	999,19	4,340%	-1,16	996,52	4,334%	-1,15	993,06	4,326%	-1,15	989,63	4,319%	-1,14	979,47	4,296%	-1,12	959,34	0,04
4,50%	999,14	4,601%	-1,23	996,31	4,594%	-1,22	992,66	4,585%	-1,21	989,03	4,577%	-1,20	978,29	4,551%	-1,18	957,05	0,05
4,75%	999,09	4,862%	-1,30	996,11	4,855%	-1,29	992,25	4,845%	-1,28	988,42	4,836%	-1,27	977,11	4,807%	-1,24	954,77	0,05
5,00%	999,04	5,125%	-1,37	995,91	5,116%	-1,36	991,85	5,106%	-1,35	987,82	5,095%	-1,33	975,94	5,063%	-1,30	952,51	0,05
5,25%	998,99	5,387%	-1,43	995,70	5,378%	-1,42	991,44	5,367%	-1,41	987,22	5,355%	-1,40	974,76	5,320%	-1,36	950,25	0,05
5,50%	998,95	5,651%	-1,50	995,50	5,641%	-1,49	991,04	5,628%	-1,48	986,62	5,615%	-1,46	973,59	5,577%	-1,43	948,00	0,06
5,75%	998,90	5,915%	-1,57	995,30	5,904%	-1,56	990,64	5,890%	-1,54	986,02	5,876%	-1,53	972,43	5,834%	-1,49	945,77	0,06
6,00%	998,85	6,180%	-1,64	995,09	6,168%	-1,63	990,23	6,152%	-1,61	985,42	6,137%	-1,59	971,26	6,091%	-1,55	943,54	0,06
6,25%	998,80	6,445%	-1,71	994,89	6,432%	-1,69	989,83	6,416%	-1,67	984,82	6,399%	-1,66	970,10	6,349%	-1,61	941,33	0,06
6,50%	998,75	6,712%	-1,77	994,69	6,697%	-1,76	989,43	6,679%	-1,74	984,23	6,661%	-1,72	968,94	6,607%	-1,67	939,12	0,07
6,75%	998,71	6,978%	-1,84	994,48	6,963%	-1,83	989,03	6,943%	-1,81	983,63	6,924%	-1,79	967,78	6,866%	-1,73	936,93	0,07
7,00%	998,66	7,246%	-1,91	994,28	7,229%	-1,89	988,62	7,208%	-1,87	983,03	7,187%	-1,85	966,63	7,124%	-1,79	934,75	0,07

4.10 Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

La emisión de los pagarés a que se refiere este folleto se ejecuta conforme al acuerdo adoptado el 18 de diciembre de 2009 por el Consejo de Administración de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., de acuerdo al tomado anteriormente por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 8 de abril de 2009, para poner en circulación un Folleto Base de Pagarés de hasta un saldo vivo máximo de 500 millones de euros.

4.12 Fecha de emisión

Al tratarse de un Folleto Base de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde su publicación en la página web de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., www.hcenergia.com, una vez inscrito en el Registro de la CNMV, hasta la duración máxima de un año. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando, por previsiones de tesorería, no precise fondos. A lo largo del período de validez del Programa de Pagarés 2010, Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. podrá emitir pagarés siempre que el saldo vivo con cargo al mencionado Programa no exceda el máximo establecido de de 500 millones de euros.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

En general, los rendimientos derivados de estos pagarés, serán considerados como rendimientos de capital mobiliario de carácter implícito tanto a efectos del Impuesto de Sociedades, como del IRPF.

Suscriptores residentes en España (personas físicas)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2006 y en el R.D. 439/2007 los rendimientos de estos pagarés están sometidos a retención a un tipo del 19%. Dicha retención se aplicará sobre la diferencia positiva entre el importe obtenido en la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés y su precio de adquisición o suscripción. El importe de la retención será deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Suscriptores residentes en España (personas jurídicas)

Los rendimientos de los pagarés estarán exentos de retención de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.q del R.D. 1.777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

Suscriptores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos obtenidos vendrá determinada por el RDL 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como por su reglamento aprobado por el RDL 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del RDL 5/2004, los rendimientos derivados de los pagarés estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente, por personas físicas o jurídicas residentes en otros estados miembros de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En el caso de que los intereses sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En los supuestos en los que exista tributación en España, se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 19%, salvo que por aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de la Oferta Pública

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Folleto Base de Pagarés por un saldo vivo de 500.000.000 de euros, denominado "Folleto Base de Pagarés 2010 de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.".

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2 Importe de la Oferta

El importe de la Oferta será de (500.000.000) quinientos millones de euros de saldo vivo máximo.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Folleto Base de Pagarés en cada momento.

5.1.3 Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

El emisor se compromete a actualizar el presente Folleto Base mediante suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados.

La vigencia del Programa es de un año desde su publicación en la página web de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., una vez inscrito en el Registro de la CNMV.

Los mecanismos de emisión serán los dos siguientes:

Sistema de subastas

Cuando Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. desee convocar una subasta de pagarés, lo comunicará directamente a cada una de las entidades colaboradoras, antes de las 15h del día hábil anterior a la fecha que haya elegido para su Celebración, indicando, entre otros, los siguientes datos:

- La fecha de celebración de la subasta.
- La fecha de emisión de los pagarés
- La duración del plazo de vencimiento, o en su caso, de los plazos de vencimiento, expresados en días, que desee sacar a subasta.
- La fecha o fechas de vencimiento solicitadas.

Las entidades colaboradoras que deseen participar en la subasta deberán presentar sus ofertas antes de las 12:00 horas del día de Celebración señalado en la convocatoria, pudiendo presentar un máximo de cuatro ofertas por cada plazo de vencimiento subastado.

Dichas ofertas indicarán:

- El importe nominal de los pagarés que esté dispuesta a descontar la Entidad Colaboradora al plazo de vencimiento solicitado, dentro de los fijados por la Emisora; el importe de la solicitud deberá ser como mínimo de 400.000 euros para cada plazo y precio ofertado.
- El tipo de interés para el descuento de los pagarés, que vendrá expresado en tanto por ciento, con un máximo de tres decimales y en base al año de 365 días.
- El número de pagarés.

El emisor procederá a la clasificación de todas las ofertas válidas presentadas, confeccionando, para cada plazo, un listado con todas ellas, ordenadas de menor a mayor tipo de interés ofertado. Seguidamente se iniciará el proceso de adjudicación, que será independiente para cada plazo.

A la vista de las ofertas recibidas, el Emisor podrá libremente rechazar las ofertas presentadas o bien aceptar una o varias de ellas. En todo caso, el emisor no podrá emitir más pagarés que la demanda ofrecida por las Entidades Colaboradoras. De decidirse por la aceptación de una o varias ofertas, deberá aceptarlas en su totalidad para cada plazo por orden creciente de tipos de interés, de menor a mayor. Se exceptúa de esta regla la oferta menos ventajosa aceptada en cada plazo, que la Emisora podrá admitir parcialmente, fijándose el volumen admitido en base a las necesidades de fondos de la compañía, quedando obligada la Entidad licitadora a aceptar la adjudicación así reducida.

Si en esta última situación hubiera varias ofertas con idéntico tipo de interés, la distribución entre ellas se realizará a prorrata, en función de las sumas ofertadas a este tipo de interés. Si como consecuencia de este prorrateo surgieran fracciones inferiores a 1.000 euros, éstas serán acumuladas en unidades de 1.000, adjudicándose por sorteo entre las Entidades Adjudicatarias a dicho tipo de interés.

El resultado del proceso de adjudicación será comunicado por el Emisor a las entidades adjudicatarias, a través de correo electrónico, antes de las 17:00 horas del mismo día de celebración de la subasta. El resultado de cada subasta estará disponible para el público en el domicilio del emisor. Los pagarés se desembolsarán el segundo día hábil posterior al de celebración de la subasta.

Sistema de negociación telefónica directa

El emisor podrá recibir peticiones por parte de los inversores cualquier día entre las 9:00 y las 17:00 horas. La fecha de emisión de los pagarés suscritos mediante este sistema será como mínimo el día hábil siguiente a su contratación si ésta se realiza antes de las 14:00 horas y como máximo el segundo día hábil siguiente si se suscriben con posterioridad a dicha hora.

El emisor acudirá al método de colocación directa en función de la demanda de los valores, de las condiciones del mercado y de sus necesidades de financiación, sin quedar establecida, en principio, una periodicidad fija.

El inversor que desee suscribir pagarés de Hidroeléctrica del Cantábrico deberá ponerse en contacto con su Departamento Financiero (dentro de la Dirección de Administración y Finanzas), directamente o a través de cualquier intermediario financiero para que éste medie en la operación, indicando el importe que está dispuesto a suscribir, el plazo y el tipo de interés. Hidroeléctrica del Cantábrico, en función de las condiciones del mercado, de sus necesidades financieras, del tipo ofertado y de las debidas condiciones de seguridad y solvencia que a juicio del emisor reúna el inversor, podrá atender o no esta petición de suscripción.

El importe mínimo por plazo y precio será de 400.000 euros nominales. Las cotizaciones se realizarán directamente al emisor. Una vez aceptadas por éste, se concretarán todos los aspectos de la misma, primero telefónicamente y posteriormente mediante cruce de fax o correo electrónico, señalando los siguientes extremos: importe nominal, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tipo de interés nominal, importe efectivo y número de pagarés a emitir.

5.1.4 Método de prorrateo

No existe posibilidad de prorrateo, salvo en el caso indicado en el apartado anterior.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La cantidad mínima es de 400.000 € y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Todas las Entidades Adjudicatarias de las subastas y los inversores que suscriban pagarés en negociación telefónica pondrán a disposición del Agente (Caja de Asturias), en la fecha de emisión de los pagarés (dos días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación), los fondos que les corresponda entregar.

El importe recibido por el Agente será entregado por éste a la Emisora en la fecha de emisión o desembolso (coincidiendo ambas fechas).

No se emitirán resguardos provisionales negociables. Se emitirán los correspondientes justificantes de suscripción. Las entidades colaboradoras deberán emitir y entregar a los suscriptores finales los correspondientes justificantes de titularidad.

5.1.7 Publicación de los resultados de la Oferta

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estará a disposición del público en las oficinas centrales de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. en la Plaza de la Gesta nº 2, de Oviedo, de 9:00 a 14:00 horas, el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijado en cada momento.

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Los valores emitidos por el procedimiento de subasta se ofrecen a su suscripción a un número limitado de entidades, que se denominarán en adelante entidades colaboradoras.

Dichas entidades han firmado y remitido a Hidroeléctrica del Cantábrico una carta de compromiso donde declaran conocer los términos del folleto del Programa de Emisión de Pagarés para el 2010 y manifiestan su adhesión al mismo, cumpliendo los requisitos que para ellas se recogen. Este compromiso no genera comisión ni gasto alguno para estas entidades.

Los valores emitidos por el procedimiento de negociación telefónica se ofrecen a inversores cualificados, según estos se definen en el R.D.1310/2005.

Las entidades Colaboradoras del Folleto Base de Pagarés son las que podrán suscribir valores por el procedimiento de subastas y que son, actualmente, las siguientes:

- Caja de Asturias
- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco Santander, S.A.
- Banco de Sabadell, S.A.
- Credit Agricole Indosuez, Sucursal en España
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa"
- Banco Espirito Santo

Este grupo de entidades puede ser modificado, a criterio de la entidad emisora, a lo largo del desarrollo del programa, con el fin de mejorar en lo posible las condiciones económicas de las ofertas, en cuyo caso dicha modificación será previamente comunicada a la C.N.M.V. y podrá ser siempre consultada en el domicilio social de esta sociedad emisora.

El resto de entidades o los inversores minoristas podrán adquirir pagarés emitidos por subasta a través de las entidades anteriores y negociar con ellas el tipo de interés, las cuales les entregarán, en el momento de la suscripción, un ejemplar del resumen del folleto informativo que tendrán a su disposición para su consulta.

Contra la entrega del importe efectivo, el suscriptor recibirá un certificado de adquisición de los mismos emitido por la entidad emisora.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en el apartado 5.1.3.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor:

La suscripción de los valores estará libre de gastos para los suscriptores por parte del emisor, sin perjuicio de los gastos que puedan cobrar las Entidades Colaboradoras, definidas en el apartado 5.2.1., al precio definido según el procedimiento establecido en el apartado 5.1.3. Asimismo, Hidroeléctrica del Cantábrico no cargará gasto alguno en la amortización de los mismos.

5.4 Colocación y Aseguramiento

5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Las Entidades Colaboradoras de este programa se relacionan en el apartado 5.2.1.

No existe entidad directora en las emisiones de pagarés del presente Folleto Base de Pagarés.

5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El agente de pagos que atenderá el servicio financiero será Caja de Ahorros de Asturias, que actuará a través de la CECA como entidad participante de IBERCLEAR. A estos efectos, se ha firmado con Cajastur un contrato de Agente de Pagos con fecha 25 de febrero de 2010 cuya comisión ha quedado fijada en 12.000 euros (3.000 euros por trimestre).

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones al amparo de este Folleto Base de Pagarés no están aseguradas por ninguna entidad.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Entre los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de fecha 18 de diciembre de 2009, para ejecutar la delegación efectuada a su favor por el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. celebrada el 8 de abril de 2009, figura el de solicitar la admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija de los pagarés emitidos al amparo del presente programa de 500 millones de euros, acogiéndose al reglamento de dicho Mercado.

Por tanto, se solicitará la admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija de los pagarés emitidos al amparo del presente programa. La sociedad se compromete a cumplir todos los requisitos para la admisión a negociación en el Mercado AIAF de las emisiones de pagarés que se realicen, dentro del plazo de siete días naturales contado a partir de la fecha de emisión de los pagarés y, en cualquier caso, antes del vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento del plazo se harán públicos los motivos del retraso mediante anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de la responsabilidad contractual del emisor. La sociedad conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en este mercado AIAF.

Hidroeléctrica del Cantábrico solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a los valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. actualmente cotiza en AIAF Mercado de Renta Fija sus pagarés emitidos con cargo al Programa 2009 (con vencimiento 23 de abril de 2010 y con un saldo vivo de 241.337.000 a fecha 21 de abril de 2010).

El Programa de Pagarés de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. de 2009, quedará vencido en el momento en que se publique en la página web del Emisor (www.hcenergia.com) el Folleto Base de Pagarés correspondiente al año 2010 y una vez inscrito en el registro de la CNMV.

6.3 Entidades de liquidez

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general para los pagarés amparados por el presente folleto, en base al cual el emisor ha formalizado con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) un contrato de compromiso de liquidez, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

- La liquidez que la entidad ofrecerá a los titulares de los referidos pagarés, sólo se hará extensiva a los emitidos al amparo de este programa, hasta un importe máximo en cartera de la entidad equivalente al 10% del saldo vivo nominal total del Folleto Base de Pagarés.
- La entidad como creador de mercado cotizará precios de compra y venta de los pagarés de la emisión aquí referenciados, una vez admitidos a negociación en el Mercado AIAF. Los precios ofrecidos por la entidad serán vinculantes para importes nominales de hasta 800.000 euros por operación.
- La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad del papel en el mercado, comprometiéndose la entidad a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar pagarés con los que corresponder a la demanda.
- Los precios de compra y de venta están en función de las condiciones de mercado si bien, la entidad podrá decidir los precios de compra o venta que cotee y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la entidad considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de Renta Fija en general, si bien, la diferencia entre los precios de compra y venta no podrá superar el 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos, también en términos de TIR, no siendo nunca superior al 1% en términos de precio.
- La Entidad de liquidez se obliga asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de precios, para lo cual utiliza el Servicio REUTERS a través de la página que lleva su nombre: CECA.

Asimismo, y sin perjuicio de lo indicado anteriormente, la Entidad podrá utilizar cualquier otro medio publicitario para dar difusión a la cotización de los pagarés.

- La entidad no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna en este documento respecto del buen fin de los pagarés. Asimismo, no asume, ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del emisor.
- La entidad queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en el actual entorno legal que puedan afectar de forma sustancial a la compra o venta de los pagarés por parte de la entidad, o que afecten sustancialmente a la operativa habitual de las Entidades de Crédito. De producirse estas circunstancias, se comunicará como un “Hecho Relevante” a la CNMV y la Entidad de Liquidez estará obligada a seguir dando liquidez a los pagarés que ya estuviesen emitidos y el emisor, por su parte, se comprometerá a no realizar nuevas emisiones en tanto persistan las mismas. Ante cualquier nuevo cambio en el entorno legal que permita la vuelta a la actividad normal del agente de liquidez, esta nueva situación se comunicará también como un “Hecho Relevante” a la CNMV.
- Tanto en el caso de resolución como de vencimiento del contrato la entidad de liquidez seguirá proveyendo la liquidez necesaria para los pagarés emitidos con anterioridad y hasta el vencimiento de los mismos.
- En cualquier caso la resolución o vencimiento del contrato deberá comunicarse por la entidad a Hidrocantábrico con un mes de antelación a la fecha que se pretenda sea efectiva, con la finalidad de que pueda formalizar un nuevo contrato de liquidez.
- En todo caso, la CECA nunca cesará en sus funciones hasta que haya sido designada una nueva entidad como sustituta, y esta nueva entidad hubiera aceptado el compromiso.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2 Información del Folleto Base de Pagarés revisada por los auditores

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

No se ha obtenido evaluación del riesgo inherente a los pagarés que se emiten conforme al folleto base; no obstante, con fecha 12 de junio de 2009, Moody's Investors Service Limited confirmó la asignación de la calificación de Prime-2 (P-2) a la deuda de Hidroeléctrica del Cantábrico a corto plazo, entre la que se encontraría los valores emitidos al amparo de este Folleto Base de Pagarés. La calificación refleja una fuerte capacidad por parte de HC de devolver puntualmente sus compromisos de deuda emitida a corto plazo. A largo plazo, Moody's Investors Service Limited, en la misma fecha anterior, notificó la calificación de Baa1 a la deuda de Hidroeléctrica del Cantábrico, con perspectiva estable. La calificación Baa1 refleja una calidad crediticia media a largo plazo.

Las calificaciones posibles de Moody's de la deuda a corto plazo, ordenadas de mayor a menor grado de capacidad por parte del emisor para atender puntualmente los compromisos de devolución de la deuda a corto plazo son las siguientes:

<u>Calificación</u>	<u>Significado</u>
Prime-1 (P-1)	Capacidad superior
Prime-2 (P-2)	Fuerte capacidad
Prime-3 (P-3)	Capacidad aceptable
Not Prime (NP)	No tienen las características de ninguna de las categorías anteriores.

Por su parte, Fitch Ratings confirmó el 10 de febrero de 2009 la calificación de F2 al Issuer DefaultRating ("IDR") de corto plazo de Hidroeléctrica del Cantábrico. Esta calificación de Calidad Crediticia refleja una capacidad buena para atender puntualmente los compromisos financieros a corto plazo. A largo plazo, Fitch Ratings también confirmó, en la misma fecha, la calificación de A- con perspectiva estable para el IDR de Hidrocantábrico. Esta calificación indica una elevada calidad crediticia con una reducida expectativa de riesgo crediticio.

Las calificaciones posibles de Fitch Ratings para la deuda a corto plazo ordenadas de mayor a menor capacidad por parte del emisor para atender puntualmente los compromisos de devolución de la deuda a corto plazo son las siguientes:

<u>Calificación</u>	<u>Significado</u>
F1	La más elevada calidad crediticia
F2	Buena calidad crediticia
F3	Adecuada calidad crediticia
B	Especulativa, mínima para atender los Compromisos financieros
C	Alto riesgo de impago
D	Impago

Este Folleto Base de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Oviedo,
a 21 de abril de 2010.

José Luis Martínez Mohedano
Secretario del Consejo de Administración